PRESIDENCIA

Nota Presidencia N°.....082...../25.

Asunción, 31 de julio del 2025.

Señora
Abg. Claudia Lorena Franco Quevedo, Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
Presente:

El ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE),*** se dirige atentamente a la ***DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI),*** en ocasión de remitir copia autenticada de la **Resolución SENAVE N° .....068...../25** *"POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA LAURA FIDELINA CUEVAS AMARILLA, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)"*, **de fecha ...31.... de julio del 2025**, para conocimiento y fines que correspondan.

El ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE),*** hace propicia la oportunidad para reiterar a la ***DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI),*** las expresiones de su distinguida consideración.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 968.-

"POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA *LAURA FIDELINA CUEVAS AMARILLA,* FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)".

- 1 -

Asunción, 31 de julio del 2025.

VISTO:

La Nota DINAPI/DN/SG N° 631/25 de fecha 07 de julio del 2025, presentada por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); la Ley N° 7445/25 *"De la Función Pública y del Servicio Civil"*; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DINAPI/DN/SG N° 631/25 de fecha 07 de julio del 2025, la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), solicita el comisionamiento temporal de la señora *Laura Fidelina Cuevas Amarilla,* con C.I. N° 4.813.354, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en dicha Institución, durante el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, la Dirección de Gestión de Personas, mediante la Nota DGP N° 685/25 de fecha 18 de julio del 2025, elevó los informes pertinentes, en relación a la servidora pública *Laura Fidelina Cuevas Amarilla,* con C.I. N° 4.813.354.

Que, la Ley N° 7445/25 *"De la Función Pública y del Servicio Civil"*, dispone en su Artículo 35: *"El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones"*.

Que, el Decreto N° 3248/25 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"*, dispone en su Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2025"*:

Artículo 74.- *"Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino...inc a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro*

Abg. Miguel Cabañas
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 868.-

"POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA *LAURA FIDELINA CUEVAS AMARILLA,* FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)".

del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva. Anexo «A» «GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025» 113 En caso de necesidad de interrumpir el traslado temporal será necesaria, según la Entidad que requiera de dicha medida, una resolución institucional de la Entidad, con copia al VCHGO".

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)",* en su Artículo 13 establece: *"Son funciones del Presidente:... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR a la señora *Laura Fidelina Cuevas Amarilla,* con C.I. N° 4.813.354, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), **con vigencia desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2025.**

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a través de la Dirección de Recursos Humanos o su equivalente, deberá remitir al SENAVE la planilla de asistencia de la funcionaria en forma mensual, dentro de los primeros 5 *(Cinco)* días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato de la funcionaria al plantel del SENAVE, sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI, a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, donde la funcionaria comisionada por la presente resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá la misma, en un plazo no mayor a 10 *(diez)* días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la institución afectada.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 068...-

"POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA *LAURA FIDELINA CUEVAS AMARILLA,* FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)".

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA PARAGUAY SENAVE

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/lc

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE
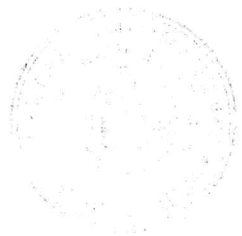
Abg. Miguel Caballero
Secretario General